

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Información pública

Por Orden ministerial de 18 de abril de 1980 se otorgó a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, Sociedad Anónima», la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Salto de Nuestra Señora

de Arganzala», en el río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 7.ª de dicha concesión.

Dicha Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de bienes a expropiar en la margen izquierda, para la zona de obras, acceso y ataguía del referido aprovechamiento, en el término municipal de Vega de Tera, y en los términos de Junquera de Tera, anejo de aquel Ayuntamiento y de Villar de Fafón, anejo del Ayuntamiento de Rionegro del Puente (Zamora), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas insertándolas a continuación,

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley, y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de las Alcaldías de Vega de Tera y Rionegro del Puente (Zamora), o presentarse en las oficinas de esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid, 24 de febrero de 1989.—El Presidente, Pedro Escudero Bernat.—1.213-15.

Relación de propietarios y bienes afectados, en la margen izquierda, por las zonas de obras, ataguías y acceso al salto de Nuestra Señora de Arganzala

Número de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada Hectáreas	
					Parcial	Total
Término de Vega de Tera						
Zona de obras						
1	Angel García Nistal	Olleros Tera	Atudas	Sin cultivo	-	0,0932
5	Sofía Martínez de Paz	Valladolid	Atudas	Sin cultivo	-	0,0292
13	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	Atudas	Sin cultivo	-	0,0550
45	Antonio Miñambres Pardo	Benavente	Quemadas	Sin cultivo	-	0,0568
54	Baltasar Miñambres Santos	San Sebastián	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos, encina	-	0,1408
57	Sofía Martínez Paz	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos, encina	-	0,0751
58	Angel Pardo Alonso y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos	-	0,1282
65	Antonio y María Martínez Alvarez	Briviesca (Burgos)	Valdepuerco	Sin cultivo, erial	-	0,1072
74	Honorio de la Fuente Alonso	Pontevedra	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos	-	0,0551
79	Vitaliano Martínez Paz	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0865
80	Inés Pardo Llamas	San Sebastián	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0850
95	Comunal-Ayuntamiento	Vega de Tera	Valdepuerco	Pastos, erial	-	0,0780
103	Comunal-Ayuntamiento	Vega de Tera	Valdepuerco	Pastos, erial a pastos, gravas, fresnos, alisos, salgueras	2,3280	-
107	Angel Pardo Alonso y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,1146
117	Hermanos Miñambres Ramos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos, álamos	-	0,1043
122	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0823
126	Hermanos Miñambres Ramos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0424
127	Hermanos Pérez Blanco	Benavente	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0475
129	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0486
131	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0425
135	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0462
144	Vitaliano Martínez Paz	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0270
150	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0676
152	Hermanos Miñambres Ramos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0417
153	Antonio y María Martínez Alvarez	Briviesca (Burgos)	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0456
154	Hermanos Miñambres Ramos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0609
156	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0333
168	Antonio y María Martínez Alvarez	Briviesca (Burgos)	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0144
169	Desconocidos	Desconocidos	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0144
173	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0160
177	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0403
186	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0462
197	Baltasar Miñambres Ramos	San Sebastián	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0286
199	Hermanos de la Fuente Alonso y hermanos de la Fuente Pardo	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0336
205	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0274
206	Antonio y María Martínez Alvarez	Briviesca (Burgos)	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0098
210	Antonio y María Martínez Alvarez	Briviesca (Burgos)	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0722
214	Vitaliano Martínez Paz y hermanos	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0987
235	Honorio de la Fuente Alonso	Pontevedra	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0533
242	Desconocido	Desconocido	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0556
243	Isaías Llamas de la Fuente y hermanos	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0556
248	Angel Pardo Alonso y hermanos	Vega de Tera	El Jaral	Sin cultivo	-	0,0594

Número de finca	Propietario	Vecindad	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie afectada	
					Parcial	Total
<i>Término de Junquera de Tera</i>						
<i>Zona de obras</i>						
17	Hermenegildo y Primitiva Fuentes Fuentes	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0680
27	Hermenegildo y Primitiva Fuentes Fuentes	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	2,0250
28	Heliodoro, David y Félix Martínez Bañado	Villar Farfón	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,8977
39	Hermenegildo y Primitiva Fuentes Fuentes	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,1400
51	Ana Amparo Lera Fuentes	Villar Farfón	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0570
54	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,0760
69	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0853
83	María Angeles Palmero Gallego	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, matas, encinas	-	0,0790
84	Toribio Fuentes Lera	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0780
85	Basilisa Clemente Calzón	Villar Farfón	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0710
86	Basilisa Clemente Calzón	Villar Farfón	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0720
90	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0720
92	Desconocidos	Desconocido	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo	-	0,0640
94	Desconocidos	Desconocido	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo	-	0,0660
95	Desconocidos	Desconocido	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo	-	0,0690
102	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	El Cuesto Redondo.	Sin cultivo, encinas	-	0,0600
109	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0928
110	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0847
111	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0756
112	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0700
114	Hermenegildo y Primitiva Fuentes Fuentes	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,1586
116	Jesusa y Magín Fuentes Núñez	Zamora	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0947
117	Alfredo Manuel Fuentes Bañado	Madrid	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0878
122	Toribio Fuentes Lera	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0897
124	Hermenegildo y Primitiva Fuentes Fuentes	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,0834
133	Ana Amparo y Beatriz Lera Fuentes	Villar Farfón	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos, encinas	-	0,3048
142	María Angeles Palmero Gallego	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, pastos, encinas	-	0,1840
144	María Angeles Palmero Gallego	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,1190
155	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,1650
163	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,2340
169	María Angeles Palmero Gallego	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo, encinas	-	0,0800
177	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0877
179	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo, erial	-	0,1420
180	Toribio Fuentes Lera	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,1007
181	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo, erial	-	0,1613
184	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0708
186	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo, erial	-	0,0852
188	Desconocidos	Desconocido	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0964
189	Basilisa Clemente Calzón	Villar Farfón	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0450
196	María Angeles Palmero Gallego	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0972
199	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera	Valdepuerco	Sin cultivo	-	0,0949
222	Herederos de Juana Sejas Rodríguez	Benavente	Valdepuerco	Sin cultivo, erial	-	0,1611
<i>Término de Villar de Farfón</i>						
<i>Accesos</i>						
246	Elena Llamas Fuente	Villar Farfón	Las Fontanicas	Sin cultivo	0,0080	-
247	Hermanos Navales Lera	Zamora	Las Fontanicas	Sin cultivo	0,0064	-
248	Rosario Fuentes Lera	Villar Farfón	Las Fontanicas	Sin cultivo	0,0048	-
251	David Martínez Bañado	Villar Farfón	Las Fontanicas	Sin cultivo	0,0004	-
<i>Ataguía</i>						
33-b	Remedios y José Fuente Fuente	Otero de Bodas.	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0200	-
33	Francisco Llamas Fuente	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0076	-
34	Inocencia Martínez Llordén	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0074	-
35	Manuel González Clemente	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0057	-
36	Pilar Vázquez Pajares	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0073	-
37	Máximo Fuentes Llamas	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0062	-
38	Florinda Martínez Gallego	Junquera de Tera.	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0114	-
39	Josefa Fuente Fuente	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0164	-
40	Isabel Villar Fuente	Junquera de Tera.	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0092	-
41	Jesusa y Magín Fuentes Núñez	Zamora	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0079	-
42	Eusebio Uña de Paz	Junquera de Tera.	Raya del Molino.	Sin cultivo, plantones, encinas	0,0074	-
43	Lucía Llamas Fuente	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0068	-
44	Soledad Llamas Fuente	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0056	-
45	Alfonso Navales Lera	Villar Farfón	Raya del Molino.	Sin cultivo	0,0038	-
84	Comunal-Ayuntamiento	Villar Farfón	Varios	Erial a pastos, pastos, árboles diversos	2,1200	-
161	Prudencio Navales Lera	Junquera de Tera.	Vecillas	Sin cultivo, encinas	0,0364	-

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA

Proyecto de trazado clave T1-MA-434.B. denominado: «Variante de Marbella. Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Carretera N-340. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. del punto kilométrico 181 al punto kilométrico 190. Tramo: Río Verde-El Real». Plan General de Carreteras. Provincia de Málaga.

INFORMACION PUBLICA

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 9 de febrero de 1989, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de trazado de referencia clave: T1-MA-434.B. denominado «Variante de Marbella. Autovía de la Costa del Sol. Málaga-Algeciras. Carretera N-340. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Del punto kilométrico 181 al punto kilométrico 190. Tramo: Río Verde-El Real». Plan General de Carreteras, provincia de Málaga, ordenándose a esta Demarcación la incoación del expediente de información pública del mismo.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el proyecto de trazado aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como sobre su impacto ambiental, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo de 28 de junio de 1986.

Se hace constar expresamente que, de acuerdo con la referida aprobación técnica, el futuro proyecto de construcción habrá de prever la posibilidad de ampliar las calzadas por su borde interior, a fin de conseguir tres carriles por sentido, así como la construcción de un túnel para cada calzada.

El referido proyecto de trazado puede examinarse en las oficinas de esta Demarcación, avenida de Madrid, número 7, Granada; Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Málaga, paseo de la Farola, número 7, y en el Ayuntamiento de Marbella.

Los escritos formulando observaciones al proyecto de trazado, dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Málaga o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 7 de marzo de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Riaseco.-1.333-A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 7 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Negociantes de la Deuda Pública (AND), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Antonio de Bonilla y Moreno, don Francisco Javier de Miguel Salgado, don Esteban de la Hoz Tejedor y otros.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.864-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 10 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Agrupación Española de Mujeres Jefes de Empresa, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para las empresarias, siendo las firmantes del acta de constitución: Doña Consuelo Ortega Gosálbez, doña Ana María Lafont Monie, doña Dolores González Abasciano y otras.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.863-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 10 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Nacional de Expendedoras Automáticas (ANEA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis Moleón Arenas, don Manuel Paredes Durán, don Tomás Morales Pérez y otros.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.862-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 14 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Letrados de los Parlamentos Territoriales, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Letrados, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Carlos de Alfonso Pinazo, don Francisco Javier Blanco Herranz, don Baldomero Cores Trasmonte y otros.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.861-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 7 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos del Gremio de Exportadores de Pimentón de La Vera, y cuya modificación consiste en: La ampliación de su ámbito de actuación territorial a las provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo (zona oeste de España), siendo el firmante del acta: Don José López Pérez.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.860-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 13 del mes de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Pequeños y

Medianos Empresarios del Transporte de Viajeros en Autobús, y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Leganitos, 15-17, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Félix Duchá Arrizabalaga.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.859-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 13 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Cuadros y Mandos de Telefónica, y cuya modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación de Cuadros y Profesionales de Telefónica (ACPT) y la nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Fernando Serrano Vázquez.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.858-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 14 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don José Luis Chacón Llorente.

Madrid, 14 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.857-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once dieciocho horas del día 15 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos del Instituto Español de Consejeros Tributarios, y cuya modificación consiste en cambio del domicilio a la calle de Montalbán, 3, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Eduardo Luque Delgado.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.856-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 16 del mes de marzo de 1989, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Almacenistas y Detallistas de Electrodomésticos, y cuya modificación consiste en traslado del domicilio social a la calle Silva, 6, segundo, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Enrique Facundo Serrano González.

Madrid, 16 de marzo de 1989.-El Jefe de Sección.-4.855-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Resoluciones por las que se hacen públicas las autorizaciones administrativas y declaraciones de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Laietana, 45, 5.º, de Barcelona, en solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, el Reglamento de técnicos específicos y disposiciones concordantes;

Considerando que las alegaciones presentadas por las partes interesadas «Fomento de Explotaciones y Canteras, Sociedad Anónima» y «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima», en el periodo de información pública han estado consideradas y resueltas por Resolución de los Servicios Territoriales de 18 de diciembre de 1987, y por la Resolución de la Dirección General de la Energía de 12 de julio de 1988 al recurso de alzada presentado por los interesados;

Considerando que en la mencionada resolución de la Dirección General de la Energía se indicaba que el propietario disponía de un plazo de treinta días para optar entre dos soluciones propuestas y que en el caso de no hacerlo se entendía que optaba por la modificación de la línea;

Considerando que no se ha efectuado la mencionada opción;

Considerando que el recurso de reposición ante la Dirección General de Energía ha estado desestimada mediante Resolución de 13 de septiembre de 1988, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente SF/ce-AT-96428/1986.

Ampliación de la red de distribución de media tensión con la variante a 25 KV al centro de transformación número 6.195, «Can Pous», en el término municipal de Abrera, de 0,539 kilómetros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y hormigón.

Transformador de 200 KVA, relación 25.000/380-220 V.

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada instalación y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 4 de noviembre de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.—425-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Laietana, 45, 5.º, de Barcelona, en solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, el Decreto 1775/1966, de 22 de julio,

el Reglamento de técnicos específicos y disposiciones concordantes, he resuelto:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente SF/ce-153080/1988.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución a 110 KV en los términos municipales de Rellinars, Castellbell i el Vilar y Monistrol de Montserrat, con línea de dos circuitos trifásicos y una longitud de 6,1 kilómetros.

Características de la instalación: Un conductor por fase de aluminio-acero LA-455, «Condor». Un cable de tierra de acero de 69,30 milímetros cuadrados. La situación de fases será en hexágono irregular. Los apoyos serán de acero A42b y A52d. Los aisladores serán cadenas de vidrio.

Origen: Apoyo número 55 de la línea (7) y (8), Manresa-Terrassa.

Final: Estación receptora Monistrol.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 2 de enero de 1989.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.—692-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

ALMERIA

Otorgamiento de concesión de explotación

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 17 de octubre de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: «El Cigarrón», expediente número: 39.841.

Recurso concedido: Yeso. Cuadrículas: Cinco. Término municipal: Almería. Solicitante: «Alquián, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 18.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de diciembre de 1988.—El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.—13-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público, a la «Sociedad de Comercialización Aznar Muguro, Sociedad Anónima», interesada en el expediente de declaración de caducidad o retirada de autorización para la comercialización de carnes en los módulos número 2

(sección de vacuno), y número 29 (sección de lanar), del matadero municipal, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle Guillermo Rolland, número 3, el requerimiento que, a continuación, se transcribe:

Con fecha 25 de octubre de 1988, se le enviaron, por la Dirección del matadero municipal, los requerimientos que, a continuación, se le transcriben:

Habiendo transcurrido un prolongado periodo de utilización efectiva del módulo que le fue adjudicado en el nuevo mercado de carnes, sección de vacuno, ubicado en el recinto de este matadero, le comunico por la presente que a partir de primeros de noviembre del corriente año se comenzará a girar los correspondientes derechos señalados en la vigente Ordenanza municipal.

Habiendo transcurrido un prolongado periodo de utilización efectiva del módulo que le fue adjudicado en el nuevo mercado de carnes, sección de lanar, ubicado en el recinto de este matadero, le comunico por la presente que a partir de primeros de noviembre del corriente año se comenzará a girar los correspondientes derechos señalados en la vigente Ordenanza municipal.

Asimismo, con fecha 26 de los mismos mes y año, también por la Dirección del matadero, se le remitieron los siguientes requerimientos:

En virtud de la adjudicación de puestos de venta en el nuevo mercado de canales, le comunico por la presente que le corresponde abonar el resto hasta cubrir el importe total del remate.

El ingreso de la cantidad de 2.880.000 pesetas, que le corresponde por el módulo número 29 lo podrá efectuar en los servicios económicos de este matadero municipal, en el plazo de diez días a partir de la recepción de la presente.

En virtud de la adjudicación de puestos de venta en el nuevo mercado de Canales, le comunico por la presente que le corresponde abonar el resto hasta cubrir el importe total del remate.

El ingreso de la cantidad de 2.524.500 pesetas, que le corresponde por el módulo número 2, lo podrá efectuar en los servicios económicos de este matadero municipal, en el plazo de diez días a partir de la recepción de la presente.

También, el 27 de noviembre de 1987, se le enviaron unos abonares, por tasas del matadero, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del mismo año, por un importe de 253.718 pesetas, y reconocimiento sanitario y consumos de los meses de junio y julio de dicho año, por importe de 2.064 pesetas.

Como quiera que todos estos documentos han sido devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que se le reitera su contenido, para que efectúe el pago de las sumas adeudadas, en la Caja del matadero, en el plazo de diez días, contado a partir de la recepción del presente.

Por otra parte, los módulos de referencia número 2 de la sección de vacuno y número 29 de la sección de lanar están faltos de comercialización durante un periodo de tiempo superior a treinta días.

Tanto el supuesto de falta de pago, como el de falta de comercialización, son definidos en el artículo 56, apartados f y j, respectivamente, del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Carnes, como faltas muy graves, que, a su vez, el artículo 58, 1, C, del mismo Reglamento sanciona con la caducidad o retirada de la autorización.

Por cuanto antecede, es por lo que, en el referido plazo de diez días deberá efectuar el pago de las citadas sumas y proceder a la comercialización en los anteriormente mencionados módulos, con la advertencia de que, en caso de no dar cumplimiento a lo que se le ordena, se le impondrá la sanción a la que se alude en el párrafo anterior.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de esta Corporación y tablón de anuncios del matadero municipal, surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Secretario general en funciones, Mario Corella Monedero.—2.084-A.